



*AB*

**CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 42 C fracción I de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en relación con lo previsto en el Artículo 44 de su Estatuto Orgánico, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (Evalúa CDMX), formula el siguiente:

**DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN PCMB 01/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL**

Evaluación Externa	Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial
<b>Observación</b>	<b>Observación PCMB 01/2015:</b> Con el objetivo de fortalecer el diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, elaborar un Protocolo que incluya los criterios a seguir por parte del Comité Técnico Mixto para el análisis e inclusión de los proyectos nuevos y de continuidad a financiar por el Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial, incluyendo los casos de excepción, las complementariedades y duplicidades; lo que permitirá transparentar los criterios de inclusión.
<b>Autoridad a la que está dirigida</b>	<b>Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Subsecretaría de Participación Ciudadana.</b> (Aceptada mediante oficio SSPC/PMBYC/206/2016)
<b>Medios de verificación de cumplimiento</b>	La observación se dará por atendida cuando se presente a este Consejo la propuesta de criterios para la inclusión de los proyectos a financiar por el Programa; así como los documentos probatorios de que fue presentada ante el Comité Técnico Mixto.
<b>Información presentada para dar cumplimiento</b>	<p><b>SSPC/PMBYC/206/2016.</b> En las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio fiscal 2016, las cuales se encuentran en proceso para su aprobación ante el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México y su posterior publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se incluyó en el numeral V.8 de la aprobación de los Proyectos, los lineamientos y criterios hasta ahora utilizados por el Comité Técnico Mixto para el dictamen de cada propuesta, con la aclaración que estos lineamientos y criterios se establecen de manera anunciativa, más no limitativa.</p> <p><b>CEDS/DG/1205/2016.</b> Oficio enviado por Evalúa CDMX a la Subsecretaría de Participación Ciudadana donde se solicita envíe información oficial y documentación soporte con la que se fundamente y se dé cumplimiento a la observación cuyo plazo está próximo a vencer.</p> <p><b>SSPC/PMBYC/1429/2016.</b> En relación con la OBSERVACIÓN PCMB 01/2015 hacer mención que se han incluido en las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, los criterios para el análisis e inclusión de los proyectos nuevos y de continuidad a financiar por el Programa, como sigue:</p> <p><i>"V.8. De la aprobación de los Proyectos</i></p> <p><i>Para la aprobación de los Proyectos correspondientes al ejercicio fiscal 2016, el Comité Técnico Mixto revisará y dictaminará todos los Proyectos registrados que se ajusten a</i></p>

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*





las presentes Reglas de Operación, a la Convocatoria y con base a los lineamientos y criterios, que de manera enunciativa, más no limitativa se describen a continuación:

- Se considerará la claridad con que se defina la concepción social, como un aporte a la cohesión comunitaria y trascienda al fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.
- Se vigilará el cumplimiento de la legislación, normatividad y reglamentación Local y Federal vigentes.
- Se analizarán los documentos anexos: licencias, permisos, notificaciones y avisos correspondientes de la autoridad competente.
- Se valorará la descripción de acciones concretas y las de mantenimiento de la mejora por realizar.
- Se dará preferencia a los proyectos ubicados en zonas de alta y muy alta marginación, medio, bajo y muy bajo grado de Índice de Desarrollo Social y degradación urbana. Así como a los proyectos a favor de la recuperación del espacio público, o que incluyan acciones de sustentabilidad.
- Se revisará que cuente con el respaldo vecinal a través de asambleas, listado de firmas de apoyo, etcétera, de las y los habitantes residentes en las secciones electorales de la zona de impacto del proyecto.
- Se verificará que el proyecto refiera que una vez aplicado el recurso autorizado se habrán generado espacios utilizables, aun considerando proyectos que se desarrollen durante varios ejercicios fiscales.
- Se observará que los proyectos desarrollados en unidades habitacionales trasciendan en sus intermediaciones, en la medida de sus posibilidades.
- Se analizará la coherencia entre el presupuesto solicitado y la propuesta de mejora barrial y que esto se vea reflejado en el anteproyecto arquitectónico de manera clara y completa.
- Se examinará que los proyectos haga explícito que una vez concluido, el acceso será gratuito y universal.
- Se constatará que la información técnica, contenida en el anteproyecto arquitectónico y presupuestal esté completa y sea precisa.
- Se revisará las adecuaciones propuestas que permitan la accesibilidad.
- Se dará prioridad a los proyectos que consideren generar empleos para las personas que viven en la zona de impacto, desde el desarrollo del proyecto y posteriores a la conclusión del mismo.

El Comité Técnico Mixto podrá definir otros criterios para la selección de proyectos, mismos que se darán a conocer en la página web de la Subsecretaría [www.participacionciudadana.df.gob.mx](http://www.participacionciudadana.df.gob.mx)."

En este mismo sentido y de forma particular, en referencia a los casos de excepción, el numeral V.4.3. De la presentación de los Proyectos Nuevos, establece:

"... c) En ningún caso se destinarán recursos del Programa para obras de pavimentación, bacheo, poda u otras acciones que sean responsabilidad expresa de las Delegaciones. Así como, compra de predios o inmuebles, compra de herramientas para la ejecución de las obras o intervención para o en recintos religiosos;

l) No podrán concursar todos aquellos proyectos que se ubiquen en propiedad privada, en suelo de conservación y/o en asentamientos irregulares, salvo que éstos últimos se encuentren en proceso final de regularización (entrega de escrituras). En tal caso, deberá emitirse un dictamen favorable por la Dirección General de Regularización Territorial o la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra..."





Es importante señalar que ningún proyecto que haya sido registrado y que no haya cumplido con lo establecido en las Reglas de Operación será sometido a consideración del Comité Técnico Mixto.

Con relación a las complementariedades, se refiere a los proyectos de continuidad, y las referidas Reglas señalan en su numeral V.4.4. De la presentación de los Proyectos de Continuidad:

*"Estos proyectos deberán cubrir los mismos requisitos que los proyectos nuevos, advirtiendo que una vez aprobados por el Comité Técnico Mixto deberán ratificar el aval de la Asamblea Vecinal que corresponda; además:*

- a) No hayan sido aprobados por más de cinco ejercicios fiscales consecutivos o discontinuos;*
- b) Al momento de solicitar el registro deben haber concluido su ejercicio anterior, cumpliendo con el 100 por ciento de la comprobación de gastos, tener completa la documentación respectiva, y los compromisos descritos en el Convenio a satisfacción de la Subsecretaría. Así mismo deberán comprobar que el proyecto cumplió con el impacto social esperado, para lo cual deberán obtener el visto bueno de la Dirección Ejecutiva Regional de la Subsecretaría de Participación Ciudadana correspondiente;*
- c) No se podrán registrar como Proyectos Nuevos para el ejercicio fiscal 2016, de hacerlo quedarán automáticamente descartados;*
- d) Las Asesorías Técnicas estarán a cargo de Profesionistas, Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil, acreditadas por la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaría, en el Catálogo de Profesionistas, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil del Programa."*

Respecto de las duplicidades, es de aclarar que éstas no se pueden otorgar, ya que las Reglas de Operación indican en su numeral V.4.2. De la presentación de Proyectos de Mejoramiento Barrial y Comunitario:

*"Cuando exista más de una propuesta de proyecto a realizarse en el mismo espacio físico, la Subsecretaría convocará a los promoventes para informarles al respecto, y éstos se deberán consensuar entre los diferentes actores de la comunidad para postular uno sólo, mismo que será presentado para su dictamen ante el Comité Técnico Mixto. Si algún promovente no se presentara a esta convocatoria, el proyecto correspondiente perderá su registro, quedando vigente el otro. Si no llegasen a un acuerdo, o en el caso de que no se presente ningún promovente, la Subsecretaría a través del Comisionado del Programa resolverá bajo los siguientes criterios:*

- Si un proyecto fuera Nuevo y otro de Continuidad, se le dará preferencia al de Continuidad, siempre y cuando se hayan ejecutado las acciones comprometidas y se comprobaron los gastos del ejercicio fiscal más reciente.*
- Se dará preferencia al primer Proyecto registrado de acuerdo al número de folio, además se valorará el número de firmas que respalden el Proyecto, y se considerará el proceso participativo en la elaboración y la realización de Asambleas informativas"*

Como soporte documental de atención a las observaciones que antecedente, se adjunta copia simple de las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 36, de fecha 23 de marzo de 2016.

Adjunto al presente copia del acta de dictaminación del Comité Técnico Mixto para el





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

ejercicio 2016.

Que en cumplimiento al numeral Cuarto del Acta de Sesión de Dictaminación y Aprobación de los Proyectos del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, celebrada con esta misma fecha el Comité Técnico Mixto acordó por unanimidad en emitir dos instrumentos en los cuales se señalarán: a) Proyectos Aprobados y b) Proyectos no Aprobados y Cancelados, mismos que formarán parte íntegra del Acta de Sesión en mención, por lo anterior, se emite el presente instrumento con los Proyectos Aprobados del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016.

Que se procedió a la revisión y discusión de cada uno de los Proyectos que concursaron en el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, y se dictaminaron como aprobados por el Comité Técnico Mixto aquéllos que reunieron las características y condiciones de viabilidad establecidas en las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016; asimismo, se consideró para dicha dictaminación los criterios y lineamientos para la aprobación de los Proyectos, emitidos por este Comité Técnico Mixto, a saber:

**PRIMERO.-** Los Proyectos registrados deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y la Convocatoria del Programa.

**SEGUNDO.-** Se considerará la claridad con que se defina la concepción social, como un aporte a la cohesión comunitaria y trascienda al fortalecimiento de la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

**TERCERO.-** Se vigilará el cumplimiento de la legislación, normatividad y reglamentación Local y Federal vigentes.

**CUARTO.-** Se analizarán los documentos anexos: licencias, permisos, notificaciones y avisos correspondientes de la autoridad competente.

**QUINTO.-** Se valorará la descripción de acciones concretas y las de mantenimiento de la mejora por realizar.

**SEXTO.-** Se dará preferencia a los proyectos ubicados en zona de alta y muy alta marginación, medio bajo y muy bajo grado de Índice de Desarrollo Social y degradación urbana. Así como a los proyectos a favor de la recuperación del espacio público o que incluyan acciones de sustentabilidad.

**SÉPTIMO.-** Se revisará que cuente con el respaldo vecinal a través de asambleas, listado de firmas de apoyo, etcétera, de las y los habitantes residentes en las secciones electorales de la zona de impacto del proyecto.

**OCTAVO.-** Se verificará que el proyecto refiera que una vez aplicado el recurso autorizado se habrán generado espacios utilizables, aun considerando proyectos que se desarrollen durante varios ejercicios fiscales.

**NOVENO.-** Se observará que los proyectos desarrollados en unidades habitacionales trasciendan en sus inmediaciones, en la medida de sus posibilidades.





DECIMO.- Se analizará la coherencia entre el presupuesto solicitado y la propuesta de mejora barrial y que esto se vea reflejado en el anteproyecto arquitectónico de manera clara y concreta.

UNDÉCIMO.- Se examinará que los proyectos haga explícito que una vez concluido, el acceso sea gratuito y universal."

DUODÉCIMO.- Se constatará que la información técnica, contenida en el anteproyecto arquitectónico y presupuestal esté completa y sea precisa.

DECIMOTERCERO.- Se revisará las adecuaciones propuestas que permitan la accesibilidad.

DECIMOCUARTO.- Se dará prioridad a los proyectos que consideren generar empleos para las personas que viven en la zona de impacto, desde el desarrollo del proyecto y posteriores a la conclusión del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes:

ACUERDOS DE APROBACIÓN DE LA SESIÓN DE DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2016, CELEBRADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

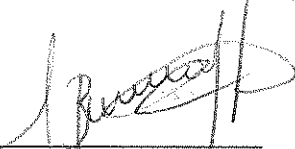

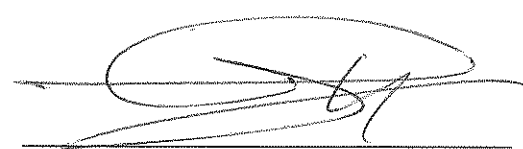

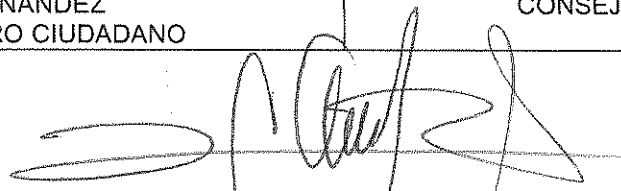
PRIMERO.- De conformidad con lo estipulado en los numerales III; V; V.4; V.6; V.8 y V.9 de las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2016, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 23 de marzo de 2016, el Comité Técnico Mixto, en apego al techo presupuestal y metas autorizadas del Programa, así como en los criterios de factibilidad, claridad sobre la situación jurídica de los predios e inmuebles, garantía de la operación en los casos de prestación de servicios, cohesión comunitaria, nivel de participación ciudadana, prioridad por grados de marginación, conflictividad social o degradación urbana, coherencia presupuestal e impacto ambiental, aprueba 130 (ciento treinta) proyectos nuevos y 53 (cincuenta y tres) de continuidad, teniendo un total de 183 (ciento ochenta y tres); quedando de la siguiente manera:

Con base en lo antes expuesto, en la **III Sesión Extraordinaria 2017**, el Comité de Evaluación y Recomendaciones dictamina el **CUMPLIMIENTO TOTAL** de la **Observación PCMB 01/2015** derivada de la Evaluación de Diseño del Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial.





**POR EL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
(EVALÚA CDMX)**

<b>INTEGRANTES</b>	
 DRA. ÁNGELA BEATRIZ MARTÍNEZ GONZÁLEZ CONSEJERA CIUDADANA	 DRA.(c) ERÉNDIRA VIVEROS BALLESTEROS CONSEJERA CIUDADANA
 DR. IGNACIO DE LOYOLA PERROTINI HERNÁNDEZ CONSEJERO CIUDADANO	 DR. OSCAR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ CONSEJERO CIUDADANO
 MTR. JOSÉ ARTURO CERÓN VARGAS SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL	
<b>INVITADOS</b>	
_____ DR. HUMBERTO RÍOS BOLÍVAR	_____ DR. KRISTIANO RACCANELLO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBSERVACIÓN PCMB 01/2015 DERIVADA DE LA EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO BARRIAL.

